



UNIÓN EUROPEA



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

EXPEDIENTE: CONTR2022 0000569189 (00032/ISE/2022/SC)

OBJETO: 32-22SC Suministro de material específico para CC.FF. en centros docentes públicos no universitarios de la Red del Olivar y dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

CENTROS: Centros educativos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

PROC. ADJ.: ABIERTO

TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTROS

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 1.414.537,11 €

IMPORTE IVA: 297.052,79 €

VALOR ESTIMADO: 1.414.537,11 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 1.711.589,90 €

Se elabora esta diligencia a la memoria justificativa para incorporar las modificaciones introducidas en los anexos del PCAP de acuerdo a dispuesto respecto de los plazos parciales en el informe de la Asesoría Jurídica **PL-176/22**.

1. DISTRIBUCIÓN PREVISTA POR ENSEÑANZAS Y NIVELES EDUCATIVOS

100% Centros Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

2. NECESIDADES A SATISFACER POR LA ADMINISTRACIÓN

Los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en lo sucesivo la Agencia, aprobados en virtud del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, establecen en su artículo 2 que «*constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad*».

Página 1 de 39

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 1 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQl3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Dichos estatutos en su artículo 6, apartado 2, párrafo a), establecen entre las funciones y competencias de la Agencia «la programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de equipamiento de la educación no universitaria». Asimismo, en el apartado 4 se determinan además las competencias en materia de control de la calidad y en el 5 las relativas a las tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Deporte estructura y organiza el sistema educativo para ofrecer una educación inclusiva de calidad para todo el alumnado, con independencia de sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole. Asimismo, impulsa las enseñanzas de Formación Profesional para acercarlas a las necesidades y demandas del mercado de trabajo, con especial consideración hacia los sectores productivos emergentes y de alta empleabilidad.

Considerando lo anteriormente expuesto, con cargo a Fondos FEDER del marco operativo 2014-2020 y dentro de la Inversión Territorial Integrada de Jaén, se hace imprescindible la puesta en marcha de un expediente de suministro para atender las necesidades del alumnado que debe titular en los centros educativos públicos y en diferentes **enseñanzas profesionales en los centros de la Red del Olivar** que se indican a continuación:

Nivel	Titulación	Código centro	Nivel Centro	Denominación centro
C.F.G.M.	PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	23004240	I.E.S.	Juan López Morillas
C.F.G.M.	PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA	23700852	I.E.S.	Ntra. Sra. de Alharilla
C.F.G.S.	PROCESOS CALIDAD INDUSTRIA ALIMENT.	23700359	I.E.S.	Abula
C.F.G.M.	ACEITE DE OLIVA Y VINOS	23700271	I.E.S.	El Valle
C.F.G.M.	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	23700581	I.E.S.	Sierra de Segura
F.P.B.	AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	23000143	I.E.S.	Hnos Medina Rivilla
C.F.G.M.	ACEITE DE OLIVA Y VINOS	23700542	I.E.S.	Antonio de Mendoza
C.F.G.S.	COMERCIO INTERNACIONAL	23005141	I.E.S.	Cástulo
C.F.G.M.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	23700487	I.E.S.	Almicerán
C.F.G.S.	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	23700840	I.E.S.	María Bellido
C.F.G.S.	QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL	23003132	I.E.S.	San Felipe Neri
C.F.G.M.	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	23700256	I.E.S.	Puerta de Arenas
C.F.G.M.	ACEITE DE OLIVA Y VINOS	23700840	I.E.S.	María Bellido

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 2 / 39
VERIFICACIÓN	N.JyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



El expediente de suministro estará condicionado por los requerimientos técnicos del material didáctico específico vario que se detalla a continuación:

Cód. artículo	Artículo	Uds.
0001/2	CONGELADOR	1
0006/1	DESCALCIFICADOR DE AGUA	2
0007/1	ALAMBIQUE DESTILACIÓN INOX 50 L	3
0009/1	ALMAZARA COMPACTA	2
0013/1	DESHOJADORA/ LAVADORA COMPACTA	3
0013/2	MESA DE COCINA REFRIGERADA	2
0022/2	ARMARIO CONGELACIÓN	1
0029/2	FREGADERO INOX UN SENO CON BASTIDOR DE 1200 MM C/GRIFO	4
0030/2	FREGADERO INOX UN SENO A LA DERECHA CON BASTIDOR DE 800 MM.	3
0036/2	MESA INOX MURAL DE 1200X700 CON ESTANTE	12
0049/2	CORTAFIAMBRES	2
0050/2	BALANZA COCINA - 6 KG (0,5 G)	5
0051/2	ARMARIO FRIGORÍFICO	2
0057/2	CARRO PORTAVIANDAS	1
0095/0	VITRINA DE GASES LABORATORIO ENSEÑANZA SECUNDARIA	7
0098/1	CASETA METEOROLÓGICA	2
0126/1	MICROSCOPIO BIOLÓGICO	80
0127/1	LUPA BINOCULAR	53
0195/1	DESTILADOR	4
0198/1	EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y OXICORTE	3
0200/2	LAVAMANOS	5
0211/2	COCINA MODULAR I (4 FUEGOS, FREIDORA, MARMITA, CAMPANA)	1
0248/0	MAMPARA SEPARADORA PORTÁTIL	6
0258/1	PH-METRO DIGITAL PORTÁTIL	8
0284/1	AUTOCLAVE HORIZONTAL 15 LITROS	9
0296/1	AGITADOR MAGNÉTICO CALEFACTADO	65
0299/1	ACCESORIOS DE LABORATORIO	2
0301/1	BALANZA DE PRECISIÓN 0,1 MG	28
0306/1	ESTUFA DE CULTIVO 80 L	2
0307/1	ESTUFA DE SECADO POR CONVECCIÓN 80 L	1
0309/1	FRIGORÍFICO	10
0316/1	SONÓMETRO	4

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 3 / 39
VERIFICACIÓN	N.JyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Cód. artículo	Artículo	Uds.
0318/1	TURBIDÍMETRO	1
0342/1	ESCAPARATE	1
0398/1	BALANZA ELECTRÓNICA 10 MG	24
0399/1	CENTRIFUGA	6
0417/1	MICROSCOPIO CON CÁMARA	1
0537/1	BAÑO MARÍA	1
0560/1	EQUIPO PURIFICACIÓN AGUA	1
0771/1	MATERIAL DE VIDRIO	2
0774/1	MICROTOMO	4
0786/0	UNIDAD FUNCIONAL MUEBLE LABORATORIO (CF)	11
0797/0	ARMARIO DE SEGURIDAD PRODUCTOS INFLAMABLES	3
0813/1	CONDUCTÍMETRO PORTÁTIL	11
0820/1	OJÍMETRO	1
0871/1	MOTOCULTOR	3
0892/1	EQUIPO CONTADOR COLONIAS	5
0893/1	JUEGO DENSÍMETROS	3
0895/1	VIDRIO Y MATERIAL VARIO MICROBIOLOGÍA	1
0896/1	JUEGO DE ALCOHOLÍMETROS 0-100	8
0897/1	POLARÍMETRO	1
0898/1	CALIBRES Y MICRÓMETROS	8
0962/1	TRANSPALETA	3
1147/1	JUEGO DE VISCOSÍMETROS	1
1165/1	DESBARBADORA PORTÁTIL 115	9
1166/1	SOLDADURA ELÉCTRICA PORTÁTIL 200A	3
1176/1	CULTIVADOR PARA TRACTOR	3
1290/1	PH-METRO DE SOBREMESA	13
1298/1	EQUIPO DE FILTRACIÓN	1
1311/1	EMBUTIDORA	1
1312/1	HIGRÓMETRO CON PUNTO DE ROCÍO	4
1314/1	BAÑO TÉRMICO CON REFRIGERACIÓN	1
1315/1	CÁMARA DE INCUBACIÓN	3
1316/1	CORTADORA SIERRA CINTA CARNICERÍA	2
1317/1	SALADERO DE QUESOS	1
1327/1	MÁQUINA CORTASETOS	12
1386/1	EQUIPO ANÁLISIS DE AGUA	14
1422/1	ESPECTROFOTÓMETRO UV VISIBLE DOBLE HAZ	6
1428/1	ESTERILIZADOR CALOR SECO	1
1455/1	PODADORA DE ALTURA	15
1508/1	UMBRÁCULO	1
1586/1	MATERIAL ENTOMOLÓGICO	6

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 4 / 39
VERIFICACIÓN	N.JyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Cód. artículo	Artículo	Uds.
1588/1	COMPOSTERA	2
1590/1	EQUIPO AVÍCOLA	3
1600/1	EQUIPO FITOSANITARIO AGRÍCOLA	11
1603/1	EQUIPO ALIMENTADOR DE GANADO	6
1604/1	EQUIPO DE ORDEÑO	3
1606/1	EQUIPO DE ESQUILADORES Y ÚTILES	3
1698/1	ESPUERTAS Y FARDOS DE RECOLECCIÓN	6
1735/1	HERRAMIENTAS AGRARIA	4
1737/1	GRUPO ALTA PRESIÓN CON ACCESORIOS (HIDROLIMPIADORA)	2
1759/1	EQUIPO PARA ACIDEZ VOLÁTIL EN VINO	5
1774/1	ENVASADORA AL VACÍO DE CÚPULA	2
1784/1	CABINA FLUJO LAMINAR	2
1884/1	ABATIDOR DE TEMPERATURAS	1
1923/1	PASTEURIZADORA	3
2016/2	VITRINA EXPOSITORA CON SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN E ILUMINACIÓN	1
2041/2	JUEGO DE CUBETAS PARA COCINA INOX	2
2046/2	JUEGO CUCHILLOS DE COCINA	5
2056/2	MÁRMOL	5
2067/2	CORTADORA DE VEGETALES INDUSTRIAL	1
2068/2	LAVAPLATOS INDUSTRIAL	1
2076/2	LAVADORA DE MATERIAS PRIMAS VEGETALES	5
2077/2	PELADOR DE VEGETALES INDUSTRIAL	1
2079/2	ESCALDADOR	1
2080/2	BATIDORA MEZCLADORA INDUSTRIAL BRAZO	3
2081/2	PICADORA AMASADORA DE CARNES	3
2087/2	CALDERA DE VAPOR 10 L	2
2088/2	BÁTIDORA- AMASADORA DE MANTEQUILLA	1
2093/2	CARRO DE ACERO INOXIDABLE	4
2094/2	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL DE CÚPULA	1
2098/2	CONJUNTO DE CACEROLAS	2
2099/2	CONJUNTO DE OLLAS	2
2104/1	MESA PASTELERÍA	13
2105/1	ESTERILIZADOR DE CUCHILLOS COCINA	1
2161/1	ATOMIZADOR DE MOCHILA CON MOTOR	3
2370/1	DUCHA DE SEGURIDAD Y FUENTE LAVAOJOS	10
2372/1	HOMOGENEIZADOR	1
2408/1	PIPETAS AUTOMÁTICAS	2
2467/1	MECHERO BUNSEN	70
2808/1	COPAS DE CATA DE VINO	30
2814/1	EQUIPO AUXILIAR PUESTOS DE CATA	2

Página 5 de 39

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 5 / 39
VERIFICACIÓN	N.JyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Cód. artículo	Artículo	Uds.
2893/1	BODEGA	2
3078/1	ARMARIO EXPOSITOR VINOS REFRIGERACIÓN TERMOELÉCTRICA 12 B (2 UD)	1
3083/1	EQUIPO DE CATA DE ACEITE	3
3090/1	BOMBA DE TRASIEGO	2
3093/1	PRENSA-NEUMÁTICA (LOE)	2
3095/1	DESPALILLADORA - ESTRUJADORA	2
3097/1	FILTRO DE PLACAS	2
3099/1	LÍNEA DE EMBOTELLADO (LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA 2 UD/4 BOT)	3
3120/1	DETERMINACIÓN DE SULFUROSO	3
3273/1	EQUIPO DE APICULTURA	3
3337/1	ARMARIO EXPOSITOR PARA VINOS CON REFRIGERACIÓN POR COMPRESIÓN 18 B	1
3341/1	CARRETILLA	7
3367/1	EQUIPO DE ABONADO	1
3368/1	EQUIPO DE RIEGO	5
3369/1	EQUIPO FITOSANITARIO BÁSICO	1
3371/1	EQUIPOS Y MESAS DE PROPAGACIÓN: DE ENRAIZAMIENTO DE SEMILLERO	2
3402/1	MICRO CENTRÍFUGA	1
3403/1	CUBETA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL	1
3404/1	TRANSILUMINADOR UV	1
3423/1	AUTOCLAVE VERTICAL 25 L MICROBIOLOGÍA	3
3428/1	EXTRACTOR SOXHLET	19
3429/1	EQUIPO DESTILADOR/DIGESTOR KJELDAHL	4
3435/1	CONJUNTO PARA LA ELABORACIÓN DE QUESOS	2
3436/1	PRENSA DE QUESO PARA SEIS MOLDES	1
3437/1	MATERIAL COMPLEMENTARIO INDUSTRIA ALIMENTARIA	1
3438/1	CERRADORA DE LATAS SEMIAUTOMÁTICA	1
3441/1	MOTOSIERRA DE PODA	15
3472/1	MÁQUINA DESBROZADORA MANUAL	15
3486/1	BURETAS DIGITALES	2
4005/0	ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE	4
4008/0	PUESTO INDIVIDUAL DE CATA	19
4017/0	ESTANTERÍA DE HOSTELERÍA 1200	18
5093/1	CONDUCTÍMETRO SOBREMESA	2
5138/1	LUXÓMETRO	4
5265/1	EQUIPO TERMÓMETRO PARA LABORATORIO	50
5310/1	LAVADOR DE PIPETAS AUTOMÁTICO	6
5356/1	ARMARIO ENTOMOLÓGICO	3
5366/1	GERMINADOR	20
5367/1	CONJUNTO DE APARATOS TOPOGRÁFICOS	15
5369/1	LUPA CUENTAHILO	45

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 6 / 39
VERIFICACIÓN	NjyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQl3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Cód. artículo	Artículo	Uds.
5371/1	ESTUFA DE CULTIVO 40 L	4
5372/1	MOLINO DE MUESTRAS DE CEREAL Y SEMILLAS	3
5373/1	PINZAS DE LABORATORIO	45
5376/1	KIT VIDRIO DE LABORATORIO	10
5377/1	GRADILLA	3
5383/1	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SOLDADURA	3
5395/1	CARRO DE HERRAMIENTAS	15
5396/1	MEDIDOR DE LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	15
5397/1	EQUIPO DE MEDICIÓN EN INVERNADERO	3
5401/1	MESA DE CULTIVO	2
5405/1	DESBROZADORA PARA TRACTOR DE CADENAS	2
5407/1	EQUIPO DE FERTIRRIEGO	3
5408/1	ROTOVATOR PARA TRACTOR	3
5410/1	EQUIPO DE RECOLECCIÓN	14
5412/1	PICADORA AGRARIA	3
5413/1	PULVERIZADOR DE CARRETILLA	7
5429/1	TERMINAL PUNTO DE VENTA COMERCIO Y MARKETING	15
5438/1	BÁSCULA PARA MATERIAS PRIMAS	2
5446/1	CÁMARA DE CURACIÓN DE QUESOS	1
5459/1	COAGULADOR-FLOCULADOR	1
5460/1	REFRACTÓMETRO DE LABORATORIO	1
5464/1	MUESTREADOR DE AIRE AMBIENTAL	1
5489/1	MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	13
5492/1	NEFELÓMETRO	3
5493/1	DESIONIZADOR DE AGUA	2
5495/1	BAÑO TERMOSTÁTICO CON AGITACIÓN	4
5496/1	BAÑO DE ULTRASONIDOS	1
5501/1	ROTAVAPOR	6
5504/1	LACTODENSÍMETRO Y SACARÓMETRO	13
5505/1	VISCOSÍMETRO ROTACIONAL	2
5507/1	COLORÍMETRO PORTÁTIL	3
5513/1	EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE COLMATACIÓN	2
5518/1	MICROONDAS DOMÉSTICO 20 L	6
5520/1	BOMBA DE VACIO	4
5880/1	CAJA DE HERRAMIENTAS	30
5883/1	ESTANTERÍA EXPOSITOR METÁLICO AUTOPORTANTE	2
6000/1	HORNO DE MUFLA	5
6006/1	REFRACTÓMETRO COCINA	17
6102/1	ARMARIOS CLIMATIZADOS MULTITEMPERATURA	3
6103/1	COPAS PARA CATAS CIEGAS DE VINO (NEGRAS)	20

Página 7 de 39

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 7 / 39
VERIFICACIÓN	N.JyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQl3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Cód. artículo	Artículo	Uds.
6104/1	LAVAVAJILLAS PARA COPAS	1
6105/1	JUEGOS DE AROMAS DE VINOS	9
6107/1	DECANTADOR	7
6109/1	PLACA CALEFACTORA	23
6111/1	DESECADOR	7
6136/1	DISPOSITIVO EXTERNO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS SSD	4
6321/1	FOTÓMETRO MULTIPARAMÉTRICO	4
6348/1	ESTANTERÍA METÁLICA PARA TIENDA (MODA, SUPERMERCADO)	3
6409/1	CRISTALIZADOR	15
6413/1	EQUIPO MEDIDOR DE RADIATIVIDAD	4
6416/1	EQUIPO DE DESTILACIÓN	4
6419/1	EQUIPO PORTÁTIL MEDICIÓN PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS	2
6425/1	NEVERA PORTÁTIL	5
6426/1	RECIPIENTES DE CONSERVACIÓN	8
6427/1	AGITADOR DE TUBOS	5
6429/1	ESTUFA DE ESTERILIZACIÓN	2
6430/1	JARRA DE ANAEROBIOSIS	2
6453/1	KIT RECIPIENTE DE TOMA DE MUESTRAS	5
6455/1	EQUIPO PARA ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO	4
6478/1	MATERIAL SANITARIO PARA EQUINOS	3
6599/1	CRONÓMETRO ACTIVIDADES FÍSICAS	33
6606/1	BATIDORA DE LABORATORIO	15
6621/1	CENTRIFUGA HIGIENIZADORA-DESINTEGRADORA 100 L/H	1
6622/1	TANQUE MEZCLADOR	1
6628/1	CÁMARA DE CURACIÓN DE CARNE	1
6629/1	SIERRA MECÁNICA	1
6633/1	INTERCAMBIADOR DE FRIO Y DE CALOR	1
6634/1	HORNO POR CALOR SECO Y/ O HÚMEDO	1
6657/1	CONTENEDOR PARA RESIDUOS ORGÁNICOS	1
6696/1	TERMOCICLADOR	1
6782/1	ANALIZADOR DE HUMEDAD POR INFRARROJOS	1
6793/1	MOLINO DE BOLAS	1
6807/1	CONGELADOR PARA LABORATORIO	1
7320/1	MEDIDOR HUMEDAD CORCHO	6
7324/1	GRADA PARA TRACTOR	2
7325/1	ARADO DE VERTEDERA	3
7341/1	MANTA CALEFACTORA LABORATORIO	1
7342/1	SISTEMA DE MEDICIÓN DBO	1
7352/1	TERMORREACTOR DQO PARA AGUAS RESIDUALES	1
7802/1	DEPÓSITO INOX REFRIGERADO CON TAPA "SIEMPRE LLENO" 50L	2

Página 8 de 39

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 8 / 39
VERIFICACIÓN	NjyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Cód. artículo	Artículo	Uds.
7803/1	DEPÓSITO INOX REFRIGERADO CON TAPA "SIEMPRE LLENO" 100L	2
7804/1	DEPÓSITO INOX DECANTACIÓN ACEITES DE 50 L	2
7805/1	DEPÓSITO INOX DECANTACIÓN ACEITES DE 100 L	2
7806/1	FILTRADORA DE VINO PEQUEÑA	2

Por otro lado, para el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta los precios medios de mercado por unidad de cada uno de los elementos, así como la estructura de costes de los mismos. El importe resultante determina que el expediente se tramite como procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial.

Dado que la satisfacción de las necesidades objeto de este expediente tiene como fin garantizar al alumnado andaluz el derecho a la educación, derecho fundamental contemplado en el artículo 27 de la Constitución Española, se propone que el régimen de penalidades se incremente conforme a lo contemplado en los artículos 192 y 193 de la LCSP y cuyo detalle se recoge en el desarrollo de este documento.

En consecuencia, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología propone al Órgano de Contratación que el PCAP de este contrato se elabore de acuerdo al pliego tipo de suministros para **tramitación electrónica** (SIREC) PL-52/22.

3. CONTROLES E INFORMES PRECEPTIVOS

- No procede informe favorable previo de la Dirección General de Transformación Digital.
- No procede autorización previa de la Comisión Central de Homologación.
- No requiere de informe de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía, ya que el valor licitación del expediente, IVA incluido, no alcanza el importe requerido vigente.
- No requiere de aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, ya que el importe de licitación del expediente, IVA incluido, no alcanza el importe requerido.

4. OBJETO DEL CONTRATO

4.1. CPVs

- 39162000-5 Equipamiento de enseñanza
- 38000000-5 Equipo de laboratorio

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 9 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



- 39141000-2 Muebles y equipo de cocina
- 39145000-0 Accesorios para bodegas
- 44211500-7 Invernaderos
- 16100000-6 Máquinas para el cultivo
- 39180000-7 Mobiliario de laboratorio
- 43830000-0 Herramientas mecánicas
- 42923000-2 Instrumentos y aparatos de pesar y balanzas
- 38295000-9 Equipo topográfico
- 39151000-5 Mobiliario diverso
- 31710000-6 Equipo electrónico

4.2. DIVISIÓN POR LOTES

Sí. Se propone la división en **22 lotes** para favorecer la concurrencia al proceso de licitación, especialmente de PYMEs.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación asciende a la cantidad de 1.414.537,11 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS), cantidad a la que corresponde un IVA de 297.052,79 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a 1.711.589,90 € (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).

5.2. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se han tenido en cuenta los datos de actividad de acuerdo al **CNAE, G469 “Comercio al por mayor no especializado”**, obtenidos de la Base de Datos del Banco de España para el ejercicio 2020 y la actividad mencionada:

	Presupuesto de licitación IVA EXCLUIDO	A1 (coste materiales)	A2 (gastos personal)	A (COSTE de la VENTA)	B (beneficio industrial)	C (gastos de estructura)
Contrato	1.414.537,11 €	1.074.446,09 €	84.702,48 €	1.159.148,57 €	48.377,17 €	207.011,37 €
Lote 1	92.617,42 €	70.349,82 €	5.545,93 €	75.895,75 €	3.167,52 €	13.554,16 €
Lote 2	74.476,95 €	56.570,78 €	4.459,68 €	61.030,46 €	2.547,11 €	10.899,38 €
Lote 3	41.685,96 €	31.663,59 €	2.496,16 €	34.159,74 €	1.425,66 €	6.100,56 €



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Lote 4	8.264,46 €	6.277,47 €	494,88 €	6.772,35 €	282,64 €	1.209,47 €
Lote 5	136.997,49 €	104.059,78 €	8.203,41 €	112.263,19 €	4.685,31 €	20.048,99 €
Lote 6	62.697,15 €	47.623,15 €	3.754,31 €	51.377,45 €	2.144,24 €	9.175,46 €
Lote 7	68.181,85 €	51.789,18 €	4.082,73 €	55.871,91 €	2.331,82 €	9.978,12 €
Lote 8	16.189,17 €	12.296,88 €	969,41 €	13.266,29 €	553,67 €	2.369,21 €
Lote 9	73.632,65 €	55.929,47 €	4.409,12 €	60.338,59 €	2.518,24 €	10.775,82 €
Lote 10	68.087,24 €	51.717,32 €	4.077,06 €	55.794,38 €	2.328,58 €	9.964,27 €
Lote 11	85.160,02 €	64.685,37 €	5.099,38 €	69.784,75 €	2.912,47 €	12.462,80 €
Lote 12	37.985,54 €	28.852,84 €	2.274,57 €	31.127,42 €	1.299,11 €	5.559,02 €
Lote 13	33.057,86 €	25.109,90 €	1.979,50 €	27.089,41 €	1.130,58 €	4.837,87 €
Lote 14	14.600,83 €	11.090,42 €	874,30 €	11.964,71 €	499,35 €	2.136,77 €
Lote 15	37.724,90 €	28.654,87 €	2.258,97 €	30.913,83 €	1.290,19 €	5.520,88 €
Lote 16	42.667,74 €	32.409,32 €	2.554,94 €	34.964,26 €	1.459,24 €	6.244,24 €
Lote 17	170.322,78 €	129.372,81 €	10.198,93 €	139.571,74 €	5.825,04 €	24.926,00 €
Lote 18	114.216,42 €	86.755,86 €	6.839,28 €	93.595,14 €	3.906,20 €	16.715,08 €
Lote 19	132.478,18 €	100.627,03 €	7.932,79 €	108.559,82 €	4.530,75 €	19.387,61 €
Lote 20	74.380,20 €	56.497,29 €	4.453,89 €	60.951,18 €	2.543,80 €	10.885,22 €
Lote 21	18.037,86 €	13.701,10 €	1.080,11 €	14.781,20 €	616,89 €	2.639,76 €
Lote 22	11.074,44 €	8.411,86 €	663,14 €	9.075,00 €	378,75 €	1.620,70 €

Donde:

Presupuesto de licitación= coste de la venta (A) + beneficio industrial (B) + gastos generales de estructura (C)

Coste de la venta = coste de los materiales y gastos de fabricación (A1) + gastos de personal (A2)

A1 coste de los materiales = valor de licitación - valor de la cifra de negocios (margen bruto sobre ventas) - valor del inmovilizado

5.3. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A tanto alzado.

5.4. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **NO** procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para ello.

5.5. TRAMITACIÓN DEL GASTO

Ordinaria.

5.6. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS/VARIACIÓN DE PRECIOS

Este contrato está financiado con fondos europeos y sus precios no estarán sujetos a variación en función del cumplimiento de plazos, rendimientos y/o penalidades.

Código Eurofon: **A1051050C00175**

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 11 / 39
VERIFICACIÓN	NjyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



5.7. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

NO.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

6.1. PLAZO TOTAL

El plazo de ejecución total será de **12 MESES** a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio del suministro, que se realizará en un plazo máximo de dos meses a partir de la formalización del contrato.

El plazo de entrega será de un máximo de 60 DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente a la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio de suministro. Este valor será modificado en función del porcentaje de reducción de plazos ofertado por el licitador.

6.2. PLAZOS PARCIALES

No.

7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

7.1. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

No se exige.

7.2. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone que la solvencia económica y financiera se acredite de manera acumulativa, mediante la aportación de los documentos a que se refieren los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del **30 %** de la suma de los precios de licitación sin IVA de los lotes a los que concurre.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 12 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará **por medio de sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil** (o Registro Oficial correspondiente si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.)

Por tanto, deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados
- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 13 / 39
VERIFICACIÓN	N.JyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



en causa de disolución.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará **por medio de sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil** (o Registro Oficial correspondiente si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.)

Por tanto, deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados
- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EN CASO DE UTE

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 14 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera de la unión temporal, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren el medio o los medios que se señalan en el apartado anterior, considerándose que la UTE tiene solvencia económica y financiera si cumplen los miembros de la UTE de manera acumulativa con el criterio o los criterios que se señalan en el citado medio.

Criterio para uniones temporales de las sociedades mercantiles:

- Para el criterio establecido en el apartado 1. Para el cálculo del importe total se considerará que una UTE es solvente, si los miembros de la misma cumplen de manera acumulativa. En cualquier caso el importe a alcanzar de manera acumulativa será del **30 %** de la suma de los precios de licitación sin IVA de los lotes a los que concurre.
- Para el criterio establecido en el apartado 2. Todos los miembros tendrán que cumplirla.

En el caso de que los miembros de la UTE aportaran distintos medios de justificación, se considerará que esta es solvente, si cumplen los miembros de la UTE de manera acumulativa.

7.3. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica se acreditará por el medio que se señala a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido a continuación, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

En virtud de lo establecido en artículo 89.1.a de la LCSP y con el fin de garantizar un nivel adecuado de competencia, que podría estar comprometido por la disminución de operaciones comerciales de algunos de los productos como consecuencia de las restricciones originadas por la pandemia del virus SARS COV-2, se tendrán en cuenta los suministros de los últimos cinco años, siempre que estos sean de igual o similar naturaleza al objeto del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En relación a este medio será imprescindible cumplimentar el Anexo XXIV-A con la relación de principales suministros para la verificación de la solvencia.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 15 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



El criterio que se exige respecto de este medio es el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al del **30 %** de la suma de los precios de licitación sin IVA de los lotes a los que concurre en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, estos deberán coincidir con alguno de los siguientes CPVs, según se indique en cada lote:

- 39162000-5 Equipamiento de enseñanza
- 38000000-5 Equipo de laboratorio
- 39141000-2 Muebles y equipo de cocina
- 39145000-0 Accesorios para bodegas
- 44211500-7 Invernaderos
- 16100000-6 Máquinas para el cultivo
- 39180000-7 Mobiliario de laboratorio
- 43830000-0 Herramientas mecánicas
- 42923000-2 Instrumentos y aparatos de pesar y balanzas
- 38295000-9 Equipo topográfico
- 39151000-5 Mobiliario diverso
- 31710000-6 Equipo electrónico

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los certificados expedidos o visados por el órgano competente originales o copia debidamente legalizada, recogerán al menos y de forma inequívoca la siguiente información:

- Denominación del contrato
- Importe sin IVA del contrato.
- Periodo de ejecución del correspondiente contrato.
- Objeto del contrato relacionado con el correspondiente CPV.

Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En cualquier caso los documentos, originales o copias debidamente legalizadas recogerán al menos y de forma inequívoca la siguiente información:

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 16 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



- Denominación del contrato.
- Importe sin IVA del contrato.
- Periodo de ejecución del correspondiente contrato.
- Objeto del contrato relacionado con el correspondiente CPV.

SOLVENCIA TÉCNICA EN CASO DE UTE

Respecto a la determinación de la solvencia técnica de la unión temporal, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren el medio que se señala en el apartado anterior, considerándose que la UTE tiene solvencia técnica si cumplen los miembros de la UTE de manera acumulativa con el criterio que se señala en el mismo.

Así, en lo referente al criterio establecido en el apartado anterior, la UTE se considerará solvente si en el año de mayor ejecución el importe anual sin incluir impuestos alcanzado de manera acumulativa por sus miembros, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es igual o superior al **30 %** de la suma de los precios de licitación sin IVA de los lotes a los que concurre.

7.4. OTROS REQUISITOS DE SOLVENCIA

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **No**
- Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución: **No**
- Requisitos mínimos que deben acreditar los medios personales adscritos a la ejecución del contrato: **No**

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El importe resultante determina que el expediente se tramite como procedimiento **abierto sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial**. La tramitación del expediente se realizará de forma ordinaria.

8.2. IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LOS CANDIDATOS / LICITADORES

Sí, procede importe de 50 € de compensación a los candidatos/ licitadores por causa de renuncia o

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 17 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



desistimiento.

8.3. ORGANISMOS DE LOS QUE LAS PERSONAS LICITADORAS PUEDEN OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129.1 DE LA LCSP

No procede.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA PROVISIONAL

No. Conforme al artículo 106.1 de la LCSP, no procede la exigencia de garantía provisional, dado que no concurren motivos de interés público que lo justifique.

9.2. IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN POR RETIRADA INJUSTIFICADA DE LA PROPOSICIÓN

No.

9.3. GARANTÍA DEFINITIVA

Sí, **5 %** del precio final ofertado, IVA excluido.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si bien el objeto del contrato está conformado por diversos conjuntos de bienes técnicamente definidos, se propone que la licitación se lleve a cabo utilizando varios criterios de adjudicación, todos ellos de carácter automático, que han sido seleccionados por su vinculación al objeto del contrato con un doble propósito, el de obtener, por un lado, la mejor relación calidad-precio de los bienes adquiridos y, por otro, el de garantizar en la medida de lo posible la sostenibilidad medio ambiental en la fabricación de los mismos. Así, los criterios serán:

- Precio: **60 %**
- Plazos de entrega: la reducción en los plazos de entrega respecto de los máximos contemplados en el expediente permite poner a disposición del profesorado y alumnado los bienes a suministrar en el menor periodo de tiempo posible desde la formalización del contrato. **15%**

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 18 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



- Aumento en periodo de garantía. Este criterio propicia la disponibilidad del bien en buen estado de uso durante un periodo más largo de tiempo, lo que implica la prolongación de su ciclo de vida ralentizando su transición a la economía circular, con el consiguiente ahorro en materias primas y la minimización del daño significativo al medioambiente en los procesos de producción, transporte y reciclaje. **15%**
- Certificación PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification) o equivalente para el embalaje de los bienes que se entregan en el lote. Este criterio permite acreditar que en la fabricación de los embalajes se cumplen las prácticas de gestión forestal acordadas para contribuir a preservar los bosques y la biodiversidad forestal. **10%**

10.2. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En cuanto a desproporcionalidad, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones económicas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, lo establecido en el artículo 86.1 del RGLCAP se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurren separadamente a la licitación, ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal de empresarias y/o empresarios.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Como modelo orientativo de justificación de la desproporcionalidad se propone que se solicite la presentación de un desglose con los precios de los diferentes elementos incluidos en el lote. Para justificar los costes, estos se referirán a certificaciones realizadas sobre los precios de adquisición, costes de manipulación, marcaje, embalaje, etiquetado, transporte e instalación en su caso, con referencia expresa a márgenes, gastos generales y beneficio industrial que se utilice.

11. CONDICIONES ESPECIALES U OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 19 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



11.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 202.2 de la LCSP, tendrá la consideración de obligación de carácter esencial de ejecución:

1. La persona contratista queda obligada al uso de material reciclable en los embalajes de los diferentes bienes objeto de las entregas. Para certificar este cumplimiento el contratista deberá entregar al órgano gestor del contrato, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la petición de material, un documento de la empresa suministradora de los embalajes certificando que los materiales de los que están constituidos son reciclables. Asimismo, el contratista deberá entregar una declaración responsable en la que se detalle el origen del embalaje para cada uno de los productos entregados, de forma que se garantice la trazabilidad de todos los embalajes entregados.
2. Obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 12.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Será también condición especial de ejecución el cumplimiento de los valores ofertados en sede de licitación a los efectos del artículo 211 de la LCSP.

11.2. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES U OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sí. Conforme al artículo 202.3 de la LCSP, se contemplarán penalidades para el caso de incumplimiento de las condiciones y/u obligaciones recogidas en el epígrafe anterior. En consecuencia:

- Para el caso de incumplimiento la obligación esencial recogida en el apartado 1 de usar material reciclable en los embalajes de los diferentes bienes objeto de las entregas, se establecerá una penalización de 0,30 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día de retraso en enviar los documentos solicitados. Si durante la ejecución del contrato se verificase que alguno de los embalajes no cumple con los requisitos recogidos en esta condición la penalización se tramitará como cumplimiento defectuoso.
- Para el caso de incumplimiento del apartado 2, se establece una penalización con una cuantía igual a 1 euro por cada 1000 euros por día sobre el precio del contrato (IVA no incluido) a partir del día siguiente en que se intime dicho incumplimiento y hasta que se acredite su

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 20 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



subsanciación.

- Las penalidades asociadas al incumplimiento de los valores ofertados en sede de licitación, apartado 3, serán las mismas que las aplicadas por cumplimiento defectuoso.

La cuantía total de cada una de las penalizaciones anteriores no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

El procedimiento será igual al de penalización por cumplimiento defectuoso y/o incumplimiento de plazos de entrega.

12. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación en los términos establecidos en el artículo 215 de la LCSP. Se entenderá que el contratista está obligado a realizar el suministro propiamente dicho. Transporte, colocación, puesta en marcha, formación y cualesquiera otros aspectos que fueran necesarios para dejar el bien en estado de buen uso podrán ser subcontratados.

En caso de que el contratista opte por subcontratar alguna de las tareas susceptibles de ello, deberá cumplimentar el Anexo IX del pliego tipo.

13. PENALIDADES

13.1. PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sí. Las penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución se aplicarán en la proporción de:

- 0,20 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día, por retraso en la entrega de la totalidad o de alguno de los elementos que lo conforman.

Procedimiento:

1. Inicio. El responsable del contrato podrá proponer al Órgano de Contratación el inicio del correspondiente expediente a la empresa adjudicataria en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales, sin necesidad de intimación previa, art. 193.2 de la LCSP. En todo caso, se harán constar los retrasos producidos en las correspondientes actas de recepción de conformidad, indicando que se detraerá un porcentaje sobre el importe recepcionado, que, una vez finalizado el correspondiente expediente de penalización, será regularizado en el último pago de acuerdo a la resolución de penalización que se derive del incumplimiento. Así, por cada uno de los días

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 21 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



necesarios para la subsanación del retraso producido, se aplicarán unas penalidades diarias en función de la gravedad del incumplimiento.

2. Instrucción del expediente de penalización. A la vista de la propuesta del responsable del contrato, para los incumplimientos en los plazos de entrega, el Órgano de Contratación podrá acordar el inicio del correspondiente expediente de penalización, comunicando el mismo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles formule por escrito y presente cuantas alegaciones y evidencias documentales considere oportunas en defensa de sus intereses.

En cualquier caso, la propuesta de inicio del expediente de penalización contemplará:

- Información de los hechos.
- Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos de las obligaciones del contrato.

3. Resolución de penalización: en el supuesto de estar fundamentados y entenderse que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y/o a otras circunstancias no afectadas por lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, esto conllevaría el archivo del expediente por parte del responsable del contrato. En todo caso, una vez analizadas las alegaciones, así como considerados el informe y la propuesta elevados por el responsable del contrato, corresponderá al Órgano de Contratación acordar la Resolución del Expediente en el sentido que corresponda.

4. Regularización de la penalización: tras la resolución del expediente de penalización y si de este se deriva la responsabilidad de la empresa contratista en el retraso en las entregas, el importe penalizado se regularizará en el último pago. Así, en las actas de recepción se indicará que se detrae del total recepcionado el importe recogido en la resolución de penalización, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente con una línea negativa en la que se reflejará el importe penalizado.

13.2. PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

Sí. Las penalidades por cumplimiento defectuoso, aplicables cuando se produce la entrega de bienes que no se encuentran en estado de ser aceptados de conformidad a las especificaciones técnicas de cada lote o de alguno de los elementos que lo conforman, se aplicarán en la proporción de:

- 0,10 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día necesario para la subsanación del cumplimiento defectuoso, a partir del día siguiente a la comunicación de

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 22 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



rechazo, para los cumplimientos defectuosos de carácter leve. Se consideran defectos leves los siguientes:

1. Mal etiquetado: el bien entregado no dispone del marcado/sellado obligatorio o no ha sido realizado conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En particular, se rechazarán automáticamente aquellos bienes en los que el sello o marcado no asegure su fijación permanente en el artículo o bien pueda borrarse ante la acción de agentes químicos o radiación ultravioleta.
 2. Falta elemento accesorio, es defectuoso o está mal montado, siempre que no condicione la completa funcionalidad del bien. También se incluye en esta categoría la ausencia un documento con las instrucciones de montaje en los casos en los que el producto se entregue desmontado.
 3. El bien entregado no contiene, en el/los bulto/s en los que se embala, el documento con la relación de material.
 4. Manual en idioma distinto al español o carencia del mismo: el bien entregado no dispone del manual de uso en español en aquellos casos en los que exista obligación de ello, ya sea porque el bien deba disponer del marcado CE o bien porque se haya requerido en la correspondiente prescripción técnica.
 5. Problemas de embalaje e identificación: si en las caras exteriores de los bultos se pueden visualizar logotipos del fabricante del producto o cualquier otro elemento que permita identificar su contenido o si el embalaje está dañado por golpes, humedad, etc.
 6. Otros que no condicionen la funcionalidad de los bienes.
 7. Para que cualquiera de los defectos considerados con anterioridad tenga consideración de leve, además de las consideraciones anteriores, será condición necesaria que el porcentaje de elementos del lote afectados no supere el 20% de los que lo conforman el lote (ítems x nº de uds).
- 0,15 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día necesario para la subsanación del cumplimiento defectuoso , a partir del día siguiente a la comunicación de rechazo, para los cumplimientos defectuosos de carácter grave que se indican a continuación:
 1. El bien entregado no funciona correctamente o no dispone de los elementos

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 23 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



necesarios para su montaje, en aquellos casos en los que el bien se entregue desmontado.

2. Falta de marcado CE o incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por las directivas correspondientes para la conformidad del producto, que implique que el bien deba ser sustituido por otro. Esta condición es aplicable cuando el producto, por su naturaleza, esté obligado a disponer de dicho marcado CE.
 3. En las entregas en los centros educativos, incumplimiento de la obligación de retirada de los embalajes de los productos entregados, en aquellos casos en los que se incluya la instalación de los bienes.
 4. En las entregas en los centros educativos, incumplimiento de las normas de comportamiento recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 5. Defectos leves que afecten entre el 21 y el 50% de los elementos que conforman el lote (ítems x nº de uds)
 6. Reiteración de defectos leves
 7. Otros que impliquen la sustitución de algún elementos de algún bien de los que conforman el lote.
- 0,20 euros por cada 100 euros del importe sin IVA del total del lote y día necesario para la subsanación del cumplimiento defectuoso, a partir del día siguiente a la comunicación de rechazo, para los cumplimientos defectuosos de carácter muy grave que se indican a continuación:
 1. El bien entregado incumple los requerimientos particulares recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para dicho bien.
 2. El bien entregado es diferente al bien ofertado en la licitación. Se entiende como diferente a todo aquel producto que no tiene las mismas características que el ofertado en la licitación o no tiene la misma marca y modelo, siempre que no se haya autorizado el cambio de modelo por el órgano gestor del contrato.
 3. Ausencia de alguno de los elementos principales, no accesorios, que constituyen el objeto de contrato.
 4. Defectos en los bienes o aquellos que se derivan de una incorrecta instalación de estos, siempre que afecten a la seguridad de las personas.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 24 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



5. Incumplimientos que afectan a más del 50% de los elementos que conforman el lote (ítems x nº de uds).
6. Reiteración de defectos graves.

Procedimiento:

1. **Inicio.** El responsable del contrato podrá proponer al Órgano de Contratación el inicio del correspondiente expediente a la empresa adjudicataria en caso de cumplimiento defectuoso, sin necesidad de intimación previa, art. 192 de la LCSP. En todo caso, se hará constar el cumplimiento defectuoso en las correspondientes actas de recepción de conformidad, indicando que se detraerá un porcentaje sobre el importe recepcionado que, una vez finalizado el correspondiente expediente de penalización, será regularizado en el último pago de acuerdo a la resolución de penalización que se derive del incumplimiento. Así, por cada uno de los días necesarios para la subsanación del cumplimiento defectuoso producido, se aplicarán unas penalidades diarias en función de la gravedad del incumplimiento.

2. **Instrucción del expediente de penalización.** A la vista de la propuesta del responsable del contrato para el cumplimiento defectuoso producido, el Órgano de Contratación podrá acordar el inicio del correspondiente expediente de penalización, comunicando el mismo al interesado para que en un plazo de diez días hábiles formule por escrito y presente cuantas alegaciones y evidencias documentales considere oportunas en defensa de sus intereses.

En cualquier caso, la propuesta de inicio del expediente de penalización contemplará:

- Información de los hechos.
- Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos de las obligaciones del contrato.

3. **Resolución de penalización:** en el supuesto de estar fundamentado y entenderse que el cumplimiento defectuoso es imputable a causas de fuerza mayor y/o a otras circunstancias no afectadas por lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP, esto conllevaría el archivo del expediente por parte del responsable del contrato. En todo caso, una vez analizadas las alegaciones, así como considerados el informe y la propuesta elevados por el responsable del contrato, corresponderá al Órgano de Contratación acordar la Resolución del Expediente en el sentido que corresponda.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 25 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQl3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



4. Regularización de la penalización: tras la resolución del expediente de penalización y si de este se deriva la responsabilidad de la empresa contratista por cumplimiento defectuoso, el importe penalizado se regularizará en el último pago. Así, en las actas de recepción se indicará que se detrae del total recepcionado el importe recogido en la resolución de penalización, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente con una línea negativa en la que se reflejará el importe penalizado.

En caso de que en un lote concurren incumplimientos de diferente calificación, se aplicará a todo el lote la penalización correspondiente al de mayor grado de gravedad.

La cuantía total de la penalización por cumplimiento defectuoso no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

13.3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

No.

14. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

- El pago del precio se efectuará previa presentación de factura electrónica en la plataforma única de entrada de facturas de la Junta de Andalucía.
- El pago se realizará de forma única por cada lote contratado.

15. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1. PLAZO DE GARANTÍA

Se establecerá un plazo de garantía de **36 MESES** desde la fecha de firma del acta de recepción favorable. A este plazo de garantía mínimo obligatorio hay que añadir, en su caso, el plazo adicional de garantía ofertado por la persona licitadora.

Los términos de gestión, así como los de prestación de dicha garantía adicional cuando se oferte, serán idénticos a los que se prestan en los 36 meses obligatorios y, de manera general, consistirán en:

- La subsanación de cualquier defecto, avería o problemática derivada de la fabricación del producto, según lo establecido en la Ley General para la Defensa de Los Consumidores y Usuarios, RDL. 7/2021, de 16 de noviembre.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 26 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



- La reparación de los defectos, averías o problemáticas derivados de una deficiente instalación del bien, en el caso de aquellos en los que ésta deba ser realizada por el empresario como tarea complementaria del suministro.

15.2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO A LA QUE SE LE OTORGA CARÁCTER CONFIDENCIAL

Datos personales o de cualquier otra índole de miembros de la comunidad educativa a los que van destinados los bienes objeto de este contrato o cualesquiera otros a los que el contratista tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo. Conforme a lo establecido en el artículo 133.2 de la LCSP, debe recogerse en los pliegos la ampliación del deber de confidencialidad hasta los 10 años.

15.3. PÓLIZAS DE SEGUROS

No.

16. OTROS MOTIVOS EN MODIFICACIÓN DE CONTRATO

No.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211 y 306 de la LCSP será causa de resolución del presente contrato, la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 15%.

En el caso de concurrir la presente causa de resolución el órgano de contratación podrá acordar la finalización del expediente de contratación con la única indemnización posible de los gastos que pudiera la persona contratista haber tenido por el conjunto de actuaciones realizadas en la participación del procedimiento de licitación pero sin que quepa indemnización de las previstas en el Ley para los supuestos de suspensión o extinción contractual.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 27 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Otras causas específicas de resolución:

- Incumplimiento no subsanable de la condición especial de que los embalajes de los bienes son reciclables.
- incumplimientos en los plazos de entregas que ocasionen un incremento de un 50% sobre el plazo para completar la entrega.
- Incumplimiento no subsanable de alguno de los valores ofertados en sede de licitación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Agencia los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

El procedimiento será igual al de penalización por cumplimiento defectuoso y/o incumplimiento de plazos de entrega.

18. OTROS

- Se requerirá en el Anexo I documentación para la verificación del cumplimiento por los bienes ofertados de las especificaciones técnicas establecidas en el PPT, según se establece en el clausulado del PCAP.
- En el PCAP se indicará expresamente que las personas licitadoras sólo deberán concurrir a los lotes que consideren cuando puedan acreditar la solvencia económico-financiera y técnica que se indica en el apartado 4. Capacidad y solvencia del pliego tipo PL-52/22.
- A efectos exclusivamente de facturación parcial se recogerá en el PCAP el peso porcentual de cada elemento del conjunto de bienes que conforman cada lote.

Finalmente, considerando los aspectos anteriormente expuestos, se requiere al Órgano de Contratación de la Agencia Pública Andaluza de Educación acuerde el inicio del expediente de contratación 00032/ISE/2022/SC CONTR 2022 0000569189, “32-22SC suministro de material específico para CC.FF. en centros docentes públicos no universitarios de la red del olivar y dependientes de la consejería de educación y deporte”.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 28 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología.

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 29 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQl3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

Lote	Denominación	Cód. artículo	Artículo	CPV	Uds.	% a efectos de facturación	Precio lote sin IVA
1	32-22SC Equipo de bodega 23700542 L1	4008/0	PUESTO INDIVIDUAL DE CATA	(1) y (4)	15	18,34 %	92.617,42 €
		0007/1	ALAMBIQUE DESTILACIÓN INOX 50 L		1	1,07 %	
		0009/1	ALMAZARA COMPACTA		1	17,85 %	
		0013/1	DESHOJADORA/ LAVADORA COMPACTA		1	5,24 %	
		2893/1	BODEGA		1	35,67 %	
		3090/1	BOMBA DE TRASIEGO		1	1,57 %	
		3093/1	PRENSA-NEUMÁTICA (LOE)		1	13,62 %	
		3095/1	DESPALILLADORA - ESTRUJADORA		1	2,23 %	
		3097/1	FILTRO DE PLACAS		1	1,34 %	
		3099/1	LÍNEA DE EMBOTELLADO (LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA 2 UD/4 BOT)		1	1,82 %	
		6104/1	LAVAVAJILLAS PARA COPAS		1	1,25 %	
2	32-22SC Equipo de bodega 23700271 L2	0007/1	ALAMBIQUE DESTILACIÓN INOX 50 L	(1) y (4)	1	1,33 %	74.476,95 €
		0009/1	ALMAZARA COMPACTA		1	22,19 %	
		0013/1	DESHOJADORA/ LAVADORA COMPACTA		1	6,51 %	
		2893/1	BODEGA		1	44,39 %	
		3090/1	BOMBA DE TRASIEGO		1	1,96 %	
		3093/1	PRENSA-NEUMÁTICA (LOE)		1	16,93 %	
		3095/1	DESPALILLADORA - ESTRUJADORA		1	2,77 %	
		3097/1	FILTRO DE PLACAS		1	1,66 %	
		3099/1	LÍNEA DE EMBOTELLADO (LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA 2 UD/4 BOT)		1	2,26 %	
3	32-22SC Equipo de cocina con instalación en 23700256 y 23700487 L3	0309/1	FRIGORÍFICO	(1) y (3)	1	1,39 %	41.685,96 €
		1884/1	ABATIDOR DE TEMPERATURAS		1	14,87 %	
		0001/2	CONGELADOR		1	1,31 %	
		0013/2	MESA DE COCINA REFRIGERADA		2	8,82 %	
		0022/2	ARMARIO CONGELACIÓN		1	7,20 %	
		0029/2	FREGADERO INOX UN SENO CON BASTIDOR DE 1200 MM C/GRIFO		4	9,52 %	
		0051/2	ARMARIO FRIGORÍFICO		2	8,72 %	
		0200/2	LAVAMANOS		5	3,97 %	
		0211/2	COCINA MODULAR I (4 FUEGOS, FREIDORA, MARMITA, CAMPANA)		1	25,76 %	
		2016/2	VITRINA EXPOSITORA CON SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN E ILUMINACIÓN		1	2,38 %	
		2068/2	LAVAPLATOS INDUSTRIAL		1	2,18 %	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Lote	Denominación	Cód. artículo	Artículo	CPV	Uds.	% a efectos de facturación	Precio lote sin IVA
		2094/2	LAVAJILLAS INDUSTRIAL DE CÚPULA		1	13,88 %	
4	32-22SC Equipo de cultivo 23004240 L4	1508/1	UMBRÁCULO	(1) y (5)	1	100,00 %	8.264,46 €
5	32-22SC Equipo de siembra L5	0871/1	MOTOCULTOR	(1) y (6)	3	13,37 %	136.997,49 €
		1176/1	CULTIVADOR PARA TRACTOR		3	9,05 %	
		5405/1	DESBROZADORA PARA TRACTOR DE CADENAS		2	6,64 %	
		5408/1	ROTOVATOR PARA TRACTOR		3	26,24 %	
		5412/1	PICADORA AGRARIA		3	3,08 %	
		7324/1	GRADA PARA TRACTOR		2	18,10 %	
		7325/1	ARADO DE VERTEDERA		3	23,52 %	
6	32-22SC Equipo de laboratorio L6	0095/0	VITRINA DE GASES LABORATORIO ENSEÑANZA SECUNDARIA	(1) y (2)	7	73,82 %	62.697,15 €
		1784/1	CABINA FLUJO LAMINAR		2	18,83 %	
		2370/1	DUCHA DE SEGURIDAD Y FUENTE LAVAJOS		9	5,93 %	
		0030/2	FREGADERO INOX UN SENO A LA DERECHA CON BASTIDOR DE 800 MM.		3	1,42 %	
7	32-22SC Mueble de laboratorio L7	0786/0	UNIDAD FUNCIONAL MUEBLE LABORATORIO (CF)	(1) y (7)	11	100,00 %	68.181,85 €
8	32-22SC Equipos aceite y vinos 23700840 L8	4008/0	PUESTO INDIVIDUAL DE CATA	(1) y (4)	4	27,97 %	16.189,17 €
		0007/1	ALAMBIQUE DESTILACIÓN INOX 50 L		1	6,13 %	
		0013/1	DESHOJADORA/ LAVADORA COMPACTA		1	29,96 %	
		2370/1	DUCHA DE SEGURIDAD Y FUENTE LAVAJOS		1	2,55 %	
		3099/1	LÍNEA DE EMBOTELLADO (LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA 2 UD/4 BOT)		1	10,39 %	
		7802/1	DEPÓSITO INOX REFRIGERADO CON TAPA "SIEMPRE LLENO" 50L		2	2,29 %	
		7803/1	DEPÓSITO INOX REFRIGERADO CON TAPA "SIEMPRE LLENO" 100L		2	3,03 %	
		7804/1	DEPÓSITO INOX DECANTACIÓN ACEITES DE 50 L		2	5,63 %	
		7805/1	DEPÓSITO INOX DECANTACIÓN ACEITES DE 100 L		2	6,67 %	
		7806/1	FILTRADORA DE VINO PEQUEÑA		2	5,38 %	
9	32-22SC Equipos de secado y esterilización L9	0284/1	AUTOCLAVE HORIZONTAL 15 LITROS	(1) y (2)	9	30,30 %	73.632,65 €
		0306/1	ESTUFA DE CULTIVO 80 L		2	4,49 %	
		0307/1	ESTUFA DE SECADO POR CONVECCIÓN 80 L		1	1,23 %	
		1428/1	ESTERILIZADOR CALOR SECO		1	0,61 %	
		3423/1	AUTOCLAVE VERTICAL 25 L MICROBIOLOGÍA		3	21,90 %	
		5371/1	ESTUFA DE CULTIVO 40 L		4	7,63 %	
		6000/1	HORNO DE MUFLA		5	20,20 %	
		6429/1	ESTUFA DE ESTERILIZACIÓN		2	2,69 %	

Página 31 de 39

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 31 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95pB9KmqI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Lote	Denominación	Cód. artículo	Artículo	CPV	Uds.	% a efectos de facturación	Precio lote sin IVA
		6634/1	HORNO POR CALOR SECO Y/ O HÚMEDO		1	1,35 %	
		6696/1	TERMOCICLADOR		1	9,60 %	
10	32-22SC Equipo de cultivo L10	0892/1	EQUIPO CONTADOR COLONIAS	(1) y (6)	5	7,28 %	68.087,24 €
		1312/1	HIGRÓMETRO CON PUNTO DE ROCÍO		4	1,34 %	
		1327/1	MÁQUINA CORTASETOS		12	3,52 %	
		1600/1	EQUIPO FITOSANITARIO AGRÍCOLA		11	11,88 %	
		1698/1	ESPUERTAS Y FARDOS DE RECOLECCIÓN		6	3,08 %	
		1737/1	GRUPO ALTA PRESIÓN CON ACCESORIOS (HIDROLIMPIADORA)		2	2,17 %	
		2161/1	ATOMIZADOR DE MOCHILA CON MOTOR		3	5,46 %	
		3273/1	EQUIPO DE APICULTURA		3	7,65 %	
		3367/1	EQUIPO DE ABONADO		1	0,58 %	
		3368/1	EQUIPO DE RIEGO		5	10,95 %	
		3369/1	EQUIPO FITOSANITARIO BÁSICO		1	0,79 %	
		3371/1	EQUIPOS Y MESAS DE PROPAGACIÓN: DE ENRAIZAMIENTO DE SEMILLERO		2	2,91 %	
		3472/1	MÁQUINA DESBROZADORA MANUAL		15	9,56 %	
		5366/1	GERMINADOR		20	0,49 %	
		5377/1	GRADILLA		3	0,36 %	
		5397/1	EQUIPO DE MEDICIÓN EN INVERNADERO		3	1,27 %	
		5401/1	MESA DE CULTIVO		2	0,36 %	
		5407/1	EQUIPO DE FERTIRRIEGO		3	2,55 %	
		5410/1	EQUIPO DE RECOLECCIÓN		14	14,44 %	
		5413/1	PULVERIZADOR DE CARRETILLA		7	6,80 %	
		5464/1	MUESTREADOR DE AIRE AMBIENTAL		1	6,31 %	
		6478/1	MATERIAL SANITARIO PARA EQUINOS		3	0,25 %	
11	32-22SC Equipo de cocina L11	4017/0	ESTANTERÍA DE HOSTELERÍA 1200	(1) y (3)	18	9,61 %	85.160,02 €
		0309/1	FRIGORÍFICO		9	6,11 %	
		1311/1	EMBUTIDORA		1	3,94 %	
		1316/1	CORTADORA SIERRA CINTA CARNICERÍA		2	2,57 %	
		1317/1	SALADERO DE QUESOS		1	0,39 %	
		1774/1	ENVASADORA AL VACÍO DE CÚPULA		2	5,09 %	
		2104/1	MESA PASTELERÍA		13	16,53 %	
		2105/1	ESTERILIZADOR DE CUCHILLOS COCINA		1	1,09 %	
		3078/1	ARMARIO EXPOSITOR VINOS REFRIGERACIÓN TERMOELÉCTRICA 12 B (2 UD)		1	0,49 %	
		3337/1	ARMARIO EXPOSITOR PARA VINOS CON REFRIGERACIÓN POR COMPRESIÓN 18 B		1	0,41 %	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Lote	Denominación	Cód. artículo	Artículo	CPV	Uds.	% a efectos de facturación	Precio lote sin IVA
		3435/1	CONJUNTO PARA LA ELABORACIÓN DE QUESOS		2	1,94 %	
		3436/1	PRENSA DE QUESO PARA SEIS MOLDES		1	0,82 %	
		3437/1	MATERIAL COMPLEMENTARIO INDUSTRIA ALIMENTARIA		1	1,94 %	
		3438/1	CERRADORA DE LATAS SEMIAUTOMÁTICA		1	4,37 %	
		5446/1	CÁMARA DE CURACIÓN DE QUESOS		1	2,43 %	
		5518/1	MICROONDAS DOMÉSTICO 20 L		6	0,29 %	
		6006/1	REFRACTÓMETRO COCINA		17	3,63 %	
		6102/1	ARMARIOS CLIMATIZADOS MULTITEMPERATURA		3	2,71 %	
		6109/1	PLACA CALEFACTORA		23	1,34 %	
		6425/1	NEVERA PORTÁTIL		5	0,58 %	
		6621/1	CENTRIFUGA HIGIENIZADORA-DESNATADORA 100 L/H		1	0,49 %	
		6622/1	TANQUE MEZCLADOR		1	0,29 %	
		6628/1	CÁMARA DE CURACIÓN DE CARNE		1	3,49 %	
		6657/1	CONTENEDOR PARA RESIDUOS ORGÁNICOS		1	0,07 %	
		0036/2	MESA INOX MURAL DE 1200X700 CON ESTANTE		12	6,99 %	
		0049/2	CORTAFIAMBRES		2	0,96 %	
		0050/2	BALANZA COCINA - 6 KG (0,5 G)		5	1,60 %	
		0057/2	CARRO PORTAVIANDAS		1	0,34 %	
		2041/2	JUEGO DE CUBETAS PARA COCINA INOX		2	1,32 %	
		2046/2	JUEGO CUCHILLOS DE COCINA		5	7,28 %	
		2056/2	MÁRMOL		5	0,19 %	
		2067/2	CORTADORA DE VEGETALES INDUSTRIAL		1	1,94 %	
		2076/2	LAVADORA DE MATERIAS PRIMAS VEGETALES		5	0,87 %	
		2077/2	PELADOR DE VEGETALES INDUSTRIAL		1	1,26 %	
		2079/2	ESCALDADOR		1	0,12 %	
		2080/2	BATIDORA MEZCLADORA INDUSTRIAL BRAZO		3	1,75 %	
		2081/2	PICADORA AMASADORA DE CARNES		3	1,16 %	
		2087/2	CALDERA DE VAPOR 10 L		2	0,49 %	
		2088/2	BATIDORA- AMASADORA DE MANTEQUILLA		1	0,87 %	
		2093/2	CARRO DE ACERO INOXIDABLE		4	0,58 %	
		2098/2	CONJUNTO DE CACEROLAS		2	0,18 %	
		2099/2	CONJUNTO DE OLLAS		2	1,48 %	
12	32-22SC Equipo de laboratorio L12	0296/1	AGITADOR MAGNÉTICO CALEFACTADO	(1) y (2)	65	55,86 %	37.985,54 €
		0537/1	BAÑO MARÍA		1	3,70 %	

Página 33 de 39

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 33 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Lote	Denominación	Cód. artículo	Artículo	CPV	Uds.	% a efectos de facturación	Precio lote sin IVA
		1314/1	BAÑO TÉRMICO CON REFRIGERACIÓN		1	15,53 %	
		5495/1	BAÑO TERMOSTÁTICO CON AGITACIÓN		4	19,15 %	
		5496/1	BAÑO DE ULTRASONIDOS		1	0,86 %	
		6427/1	AGITADOR DE TUBOS		5	4,90 %	
13	32-22SC Equipo de pesaje L13	0301/1	BALANZA DE PRECISIÓN 0,1 MG	(1) y (9)	28	63,00 %	33.057,86 €
		0398/1	BALANZA ELECTRÓNICA 10 MG		24	36,00 %	
		5438/1	BÁSCULA PARA MATERIAS PRIMAS		2	1,00 %	
14	32-22SC Equipo de bodega L14	1759/1	EQUIPO PARA ACIDEZ VOLÁTIL EN VINO	(1) y (4)	5	8,49 %	14.600,83 €
		2808/1	COPAS DE CATA DE VINO		30	5,09 %	
		2814/1	EQUIPO AUXILIAR PUESTOS DE CATA		2	5,76 %	
		3083/1	EQUIPO DE CATA DE ACEITE		3	22,92 %	
		5520/1	BOMBA DE VACIO		4	33,96 %	
		6103/1	COPAS PARA CATAS CIEGAS DE VINO (NEGRAS)		20	3,40 %	
		6105/1	JUEGOS DE AROMAS DE VINOS		9	20,38 %	
15	32-22SC Equipo de herramienta y máquinas L15	0098/1	CASETA METEOROLÓGICA	(1) y (8)	2	2,41 %	37.724,90 €
		0198/1	EQUIPO DE SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y OXICORTE		3	10,52 %	
		0898/1	CALIBRES Y MICRÓMETROS		8	1,75 %	
		0962/1	TRANSPALETA		3	2,14 %	
		1165/1	DESBARBADORA PORTÁTIL 115		9	3,47 %	
		1166/1	SOLDADURA ELÉCTRICA PORTÁTIL 200A		3	2,95 %	
		1455/1	PODADORA DE ALTURA		15	18,07 %	
		1735/1	HERRAMIENTAS AGRARIA		4	10,52 %	
		3341/1	CARRETILLA		7	3,07 %	
		3441/1	MOTOSIERRA DE PODA		15	29,57 %	
		5383/1	EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SOLDADURA		3	0,66 %	
		5395/1	CARRO DE HERRAMIENTAS		15	1,97 %	
		5880/1	CAJA DE HERRAMIENTAS		30	8,54 %	
		6599/1	CRONÓMETRO ACTIVIDADES FÍSICAS		33	2,17 %	
		6629/1	SIERRA MECÁNICA		1	2,19 %	
16	32-22SC Equipo de laboratorio L16	1422/1	ESPECTROFOTÓMETRO UV VISIBLE DOBLE HAZ	(1) y (2)	6	98,78 %	42.667,74 €
		5460/1	REFRACTÓMETRO DE LABORATORIO		1	1,22 %	
17	32-22SC Equipo de laboratorio L17	0126/1	MICROSCOPIO BIOLÓGICO	(1) y (2)	80	39,09 %	170.322,78 €
		0127/1	LUPA BINOCULAR		53	6,43 %	
		0417/1	MICROSCOPIO CON CÁMARA		1	0,58 %	
		1588/1	COMPOSTERA		2	0,19 %	

Página 34 de 39

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 34 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Lote	Denominación	Cód. artículo	Artículo	CPV	Uds.	% a efectos de facturación	Precio lote sin IVA
		1590/1	EQUIPO AVÍCOLA		3	1,16 %	
		1603/1	EQUIPO ALIMENTADOR DE GANADO		6	14,56 %	
		1604/1	EQUIPO DE ORDEÑO		3	12,59 %	
		1606/1	EQUIPO DE ESQUILADORES Y ÚTILES		3	5,02 %	
		1923/1	PASTEURIZADORA		3	20,38 %	
18	32-22SC Equipo de laboratorio L18	0258/1	PH-METRO DIGITAL PORTÁTIL	(1) y (2)	8	1,45 %	114.216,42 €
		0316/1	SONÓMETRO		4	3,71 %	
		0318/1	TURBIDÍMETRO		1	0,70 %	
		0813/1	CONDUCTÍMETRO PORTÁTIL		11	3,98 %	
		0820/1	OJÍMETRO		1	0,40 %	
		0897/1	POLARÍMETRO		1	0,84 %	
		1290/1	PH-METRO DE SOBREMESA		13	9,41 %	
		1386/1	EQUIPO ANÁLISIS DE AGUA		14	13,79 %	
		3429/1	EQUIPO DESTILADOR/DIGESTOR KJELDAHL		4	23,15 %	
		5093/1	CONDUCTÍMETRO SOBREMESA		2	1,50 %	
		5138/1	LUXÓMETRO		4	0,72 %	
		5492/1	NEFELÓMETRO		3	2,17 %	
		5505/1	VISCOSÍMETRO ROTACIONAL		2	5,79 %	
		5507/1	COLORÍMETRO PORTÁTIL		3	17,38 %	
		6321/1	FOTÓMETRO MULTIPARAMÉTRICO		4	3,78 %	
		6413/1	EQUIPO MEDIDOR DE RADIATIVIDAD		4	2,55 %	
6455/1	EQUIPO PARA ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO	4	8,68 %				
19	32-22SC Equipo de laboratorio L19	0006/1	DESCALCIFICADOR DE AGUA	(1) y (2)	2	0,64 %	132.478,18 €
		0195/1	DESTILADOR		4	2,25 %	
		0299/1	ACCESORIOS DE LABORATORIO		2	1,75 %	
		0399/1	CENTRIFUGA		6	5,99 %	
		0560/1	EQUIPO PURIFICACIÓN AGUA		1	1,25 %	
		0771/1	MATERIAL DE VIDRIO		2	3,99 %	
		0774/1	MICROTOMO		4	0,25 %	
		0893/1	JUEGO DENSÍMETROS		3	0,11 %	
		0895/1	VIDRIO Y MATERIAL VARIO MICROBIOLOGÍA		1	0,62 %	
		0896/1	JUEGO DE ALCOHOLÍMETROS 0-100		8	1,75 %	
		1147/1	JUEGO DE VISCOSÍMETROS		1	2,00 %	
		1298/1	EQUIPO DE FILTRACIÓN		1	2,11 %	
		1315/1	CÁMARA DE INCUBACIÓN		3	3,94 %	
		1586/1	MATERIAL ENTOMOLÓGICO		6	4,12 %	

Página 35 de 39

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 35 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmqI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIÓN EUROPEA



Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

Lote	Denominación	Cód. artículo	Artículo	CPV	Uds.	% a efectos de facturación	Precio lote sin IVA
		2372/1	HOMOGENEIZADOR		1	1,90 %	
		2408/1	PIPETAS AUTOMÁTICAS		2	4,99 %	
		2467/1	MECHERO BUNSEN		70	3,27 %	
		3120/1	DETERMINACIÓN DE SULFUROSO		3	2,43 %	
		3402/1	MICRO CENTRÍFUGA		1	0,81 %	
		3403/1	CUBETA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL		1	0,55 %	
		3404/1	TRANSILUMINADOR UV		1	0,70 %	
		3428/1	EXTRACTOR SOXHLET		19	3,56 %	
		3486/1	BURETAS DIGITALES		2	2,42 %	
		5265/1	EQUIPO TERMÓMETRO PARA LABORATORIO		50	0,78 %	
		5310/1	LAVADOR DE PIPETAS AUTOMÁTICO		6	2,18 %	
		5369/1	LUPA CUENTAHILLO		45	0,56 %	
		5372/1	MOLINO DE MUESTRAS DE CEREAL Y SEMILLAS		3	0,47 %	
		5373/1	PINZAS DE LABORATORIO		45	0,84 %	
		5376/1	KIT VIDRIO DE LABORATORIO		10	4,99 %	
		5396/1	MEDIDOR DE LÍQUIDOS Y SÓLIDOS		15	0,19 %	
		5459/1	COAGULADOR-FLOCULADOR		1	1,25 %	
		5489/1	MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO		13	1,30 %	
		5493/1	DESIONIZADOR DE AGUA		2	2,87 %	
		5501/1	ROTAVAPOR		6	9,36 %	
		5504/1	LACTODENSÍMETRO Y SACARÓMETRO		13	0,20 %	
		5513/1	EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE COLMATACIÓN		2	1,50 %	
		6107/1	DECANTADOR		7	0,09 %	
		6111/1	DESECADOR		7	0,79 %	
		6409/1	CRISTALIZADOR		15	0,33 %	
		6416/1	EQUIPO DE DESTILACIÓN		4	0,37 %	
		6419/1	EQUIPO PORTÁTIL MEDICIÓN PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS		2	3,12 %	
		6426/1	RECIPIENTES DE CONSERVACIÓN		8	0,05 %	
		6430/1	JARRA DE ANAEROBIOSIS		2	0,44 %	
		6453/1	KIT RECIPIENTE DE TOMA DE MUESTRAS		5	2,03 %	
		6606/1	BATIDORA DE LABORATORIO		15	5,14 %	
		6633/1	INTERCAMBIADOR DE FRIO Y DE CALOR		1	1,12 %	
		6782/1	ANALIZADOR DE HUMEDAD POR INFRARROJOS		1	1,12 %	
		6793/1	MOLINO DE BOLAS		1	1,70 %	
		6807/1	CONGELADOR PARA LABORATORIO		1	1,21 %	

Página 36 de 39

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 36 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote	Denominación	Cód. artículo	Artículo	CPV	Uds.	% a efectos de facturación	Precio lote sin IVA
		7320/1	MEDIDOR HUMEDAD CORCHO		6	1,87 %	
		7341/1	MANTA CALEFACTORA LABORATORIO		1	0,09 %	
		7342/1	SISTEMA DE MEDICIÓN DBO		1	1,13 %	
		7352/1	TERMORREACTOR DQO PARA AGUAS RESIDUALES		1	1,51 %	
20	32-22SC Equipos topográficos L20	5367/1	CONJUNTO DE APARATOS TOPOGRÁFICOS	(1) y (10)	15	100,00 %	74.380,20 €
21	32-22SC Mobiliario L21	0248/0	MAMPARA SEPARADORA PORTÁTIL	(1) y (11)	6	12,37 %	18.037,86 €
		0797/0	ARMARIO DE SEGURIDAD PRODUCTOS INFLAMABLES		3	41,24 %	
		4005/0	ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE		4	27,61 %	
		0342/1	ESCAPARATE		1	10,07 %	
		5356/1	ARMARIO ENTOMOLÓGICO		3	3,44 %	
		5883/1	ESTANTERÍA EXPOSITOR METÁLICO AUTOPORTANTE		2	3,21 %	
		6348/1	ESTANTERÍA METÁLICA PARA TIENDA (MODA, SUPERMERCADO)		3	2,06 %	
22	32-22SC Dispositivos electrónicos L22	5429/1	TERMINAL PUNTO DE VENTA COMERCIO Y MARKETING	(1) y (12)	15	89,55 %	11.074,44 €
		6136/1	DISPOSITIVO EXTERNO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS SSD		4	10,45 %	

Total sin IVA: **1.414.537,11 €**

Nota: las personas licitadoras sólo deberán concurrir a los lotes cuando puedan acreditar para todos ellos la solvencia económico-financiera y técnica que se indica en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Capacidad y Solvencia).

(*) CPVs:

- 39162000-5 Equipamiento de enseñanza
- 38000000-5 Equipo de laboratorio
- 39141000-2 Muebles y equipo de cocina
- 39145000-0 Accesorios para bodegas
- 44211500-7 Invernaderos
- 16100000-6 Máquinas para el cultivo
- 39180000-7 Mobiliario de laboratorio
- 43830000-0 Herramientas mecánicas
- 42923000-2 Instrumentos y aparatos de pesar y balanzas
- 38295000-9 Equipo topográfico
- 39151000-5 Mobiliario diverso
- 31710000-6 Equipo electrónico



UNIÓN EUROPEA



Lugar de entrega del suministro: Centro Regulador de Mercancías de Andújar. Los materiales específicos con instalación que se relacionan a continuación se entregarán directamente en los centros educativos, cuyo detalle se recoge en el pliego de prescripciones técnicas.

TIPO MAT	CÓDIGO ART	ARTÍCULO
0	0095	VITRINA DE GASES LABORATORIO ENSEÑANZA SECUNDARIA
0	0786	UNIDAD FUNCIONAL MUEBLE LABORATORIO (CF)
0	4008	PUESTO INDIVIDUAL DE CATA
1	0007	ALAMBIQUE DESTILACIÓN INOX 50 L
1	0009	ALMAZARA COMPACTA
1	0013	DESHOJADORA/ LAVADORA COMPACTA
1	0309	FRIGORÍFICO
1	0871	MOTOCULTOR
1	1176	CULTIVADOR PARA TRACTOR
1	1508	UMBRÁCULO
1	1784	CABINA FLUJO LAMINAR
1	1884	ABATIDOR DE TEMPERATURAS
1	2370	DUCHA DE SEGURIDAD Y FUENTE LAVAJOS
1	2893	BODEGA
1	3090	BOMBA DE TRASIEGO
1	3093	PRENSA-NEUMÁTICA (LOE)
1	3095	DESPALLADORA - ESTRUJADORA
1	3097	FILTRO DE PLACAS
1	3099	LÍNEA DE EMBOTELLADO (LLENADORA SEMIAUTOMÁTICA 2 UD/4 BOT)
1	5405	DESBROZADORA PARA TRACTOR DE CADENAS
1	5408	ROTOVATOR PARA TRACTOR
1	5412	PICADORA AGRARIA
1	6104	LAVAJILLAS PARA COPAS
1	7324	GRADA PARA TRACTOR
1	7325	ARADO DE VERTEDERA
1	7802	DEPÓSITO INOX REFRIGERADO CON TAPA "SIEMPRE LLENO" 50L
1	7803	DEPÓSITO INOX REFRIGERADO CON TAPA "SIEMPRE LLENO" 100L
1	7804	DEPÓSITO INOX DECANTACIÓN ACEITES DE 50 L
1	7805	DEPÓSITO INOX DECANTACIÓN ACEITES DE 100 L
1	7806	FILTRADORA DE VINO PEQUEÑA
2	0001	CONGELADOR
2	0013	MESA DE COCINA REFRIGERADA
2	0022	ARMARIO CONGELACIÓN
2	0029	FREGADERO INOX UN SENO CON BASTIDOR DE 1200 MM C/GRIFO
2	0030	FREGADERO INOX UN SENO A LA DERECHA CON BASTIDOR DE 800 MM.
2	0051	ARMARIO FRIGORÍFICO
2	0200	LAVAMANOS

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 38 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQI3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TIPO MAT	CÓDIGO ART	ARTÍCULO
2	0211	COCINA MODULAR I (4 FUEGOS, FREIDORA, MARMITA, CAMPANA)
2	2016	VITRINA EXPOSITORA CON SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN E ILUMINACIÓN
2	2068	LAVAPLATOS INDUSTRIAL
2	2094	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL DE CÚPULA

LUIS RODRIGUEZ AVILES		02/12/2022 12:24:35	PÁGINA: 39 / 39
VERIFICACIÓN	NJyGwQypd10k45pXko95p9B9KmQl3U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	